



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 038-2019

Santa Eulalia, 26 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos asimismo el artículo 41 señala que los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés o público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, la regidora Vilma Calderón Rosales, propuso al Concejo el debate y aprobación de la propuesta que en la Municipalidad de Santa Eulalia no se contrate ni designe a personas que sean familia o parientes entre sí, ni padres e hijos, ni hermanos, ni suegras, ni nueras, ni yernos, hermanos, primos y esposos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

1. Suspender a partir de la fecha toda contratación o designación de personal que sea familia o parientes entre sí, ni padres e hijos, ni hermanos, ni suegras, ni nueras, ni yernos, hermanos, primos y esposos;
2. Encargar a la Gerencia Municipal a las Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.


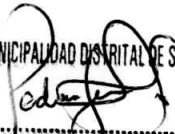


3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE